

29 de noviembre de 2017

# NUEVO ACUERDO / CONVENIO PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/XIXÓN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

AYER MARTES 28 DE NOVIEMBRE HA SIDO APROBADO POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL – ENTRADA EN VIGOR HOY 29 NOVIEMBRE

Después de un largo proceso de negociación de casi dos años, ayer 28 de noviembre ha sido aprobado por la Junta de Gobierno Local el nuevo Acuerdo / Convenio para el personal del Ayuntamiento de Gijón/Xixón y sus Fundaciones y Patronato. Como ya habíamos informado, el pasado viernes 17 de noviembre se celebraron las tres Mesas de Negociación (materias comunes, personal funcionario y personal laboral) en las que se firmaron las actas de otorgamiento del nuevo Acuerdo / Convenio (materias comunes, personal funcionario y personal laboral). Se firmó por todos los sindicatos con representatividad en esta negociación (UGT, USIPA, SIPLA CSI y CCOO): [http://www2.fsc.ccoo.es/comunes/recursos/15585/2360233-17-11-2017\\_Firmado\\_Acuerdo.pdf](http://www2.fsc.ccoo.es/comunes/recursos/15585/2360233-17-11-2017_Firmado_Acuerdo.pdf)

Previamente, el pasado mes de julio se había firmado un importante Preacuerdo que supuso el desbloqueo de la negociación y el impulso definitivo para incorporar el resto de acuerdos y finalizar la negociación del texto: [http://www2.fsc.ccoo.es/comunes/recursos/15585/doc287235\\_2017\\_julio\\_CCOO\\_INFORMA\\_Firmado\\_preacuerdo\\_negociacion.pdf](http://www2.fsc.ccoo.es/comunes/recursos/15585/doc287235_2017_julio_CCOO_INFORMA_Firmado_preacuerdo_negociacion.pdf)

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

1 de 14

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Tal como adelantamos el día de la firma, consideramos el acuerdo alcanzado como muy positivo y satisfactorio, fruto de un largo e intenso trabajo tanto por parte de la administración como por parte de todas las organizaciones sociales, donde CCOO ha tenido un papel clave en cambios, mejoras y novedades que consideramos suponen un avance en las relaciones laborales y donde se demuestra, a pesar de las limitaciones y restricciones legales, la posibilidad de llegar a importantes acuerdos a través de la negociación colectiva, pieza básica en el mundo del trabajo y en el avance de las condiciones y derechos laborales.

La evolución de este trabajo de negociación a través de los principales documentos y propuestas presentados por nuestra parte a la Administración durante este largo periodo y en las numerosas mesas de negociación, podrán ser consultados próximamente en nuestra página web, lo mismo que los documentos finales aprobados ayer, y que acaban de ser publicados en la intranet municipal: [http://www2.fsc.ccoo.es/webfscasturies/Sectores:Administracion\\_Local](http://www2.fsc.ccoo.es/webfscasturies/Sectores:Administracion_Local)

Haciendo balance final de este nuevo acuerdo, y tal como adelantamos en el documento anterior, resalta un **Plan de Empleo 2017-19** histórico que pretende convocar en Ofertas de Empleo Público, cuando la legislación lo permita, la práctica totalidad de puestos que actualmente están en situación de temporalidad o interinidad, incluyendo las situaciones del personal indefinido no fijo, e incluso puestos de nueva creación en base a nuevas necesidad o para reforzar servicios actuales. En paralelo, se mantiene una promoción interna que intenta garantizar la posibilidad de carrera profesional vertical. En total, entre turno libre, consolidación y promoción interna, un objetivo de casi 300 plazas.

Relacionado con empleo, desde esta organización trabajamos muy intensamente para que el anexo que regula la **gestión de bolsas de empleo temporal** cambiara en aspectos que considerábamos básicos, dando respuesta a un sentir mayoritario e intentando que el principio de igualdad, mérito y capacidad prevalezca sobre cualquier otro criterio. En este sentido, entendemos que hemos dado pasos y conseguido avances muy significativos que esperamos sean bien recibidos y mejoren sustancialmente la situación actual.

Otro apartado especialmente importante y sensible para esta organización es la **jornada, permisos, licencias y medidas de conciliación**. Facilitar el día a día, de forma razonable y responsable, garantizando, en cualquier caso, la prestación de los servicios, es básico para constatar una mejora de las relaciones laborales. Encajar todas las piezas no es fácil, pero este nuevo acuerdo supone un paso más en este avance en derechos y conciliación.

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

2 de 14

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Y no menos importantes son las **mejoras retributivas**, con compromisos de incrementos anuales, actualizaciones de complementos (C.E.V.), etc. y con un mantenimiento y avance en la **carrera profesional**, tanto para el personal fijo como temporal, donde pocas administraciones públicas se sitúan a la misma altura.

Además, desde CCOO entendemos que el ámbito laboral debe ser aprovechado como un marco básico para desarrollar políticas transversales básicas para la sociedad, donde además de sensibilizar en determinadas materias se puedan marcar objetivos reales y actuaciones concretas que impliquen tanto a la administración como a todo el personal en el avance de materias tan necesarias como la salud laboral, la igualdad y el medioambiente. Hemos conseguido en este nuevo acuerdo que el **Medioambiente y la movilidad sostenible** tengan un capítulo y un espacio propios por el peso y la importancia que deben tener y la trascendencia que estas materias deben adquirir tanto en la sociedad como en las empresas o centros de trabajo.

Pero, como siempre ocurre en cualquier negociación, han quedado planteamientos y propuestas por el camino. Para CCOO la más significativa ha sido que no se produjera la inclusión en el **ámbito de aplicación** del personal de las Empresas Municipales de Promoción y Desarrollo. Faltó valentía por parte de la Administración y apoyo por parte del resto de organizaciones sindicales. Por supuesto, damos por hecho que el texto que resulte del Convenio colectivo para el personal de las EMPyD será el mismo que el que se acaba de firmar.

Otro asunto que ha quedado pendiente es la decisión con respecto a la categoría de Educadores-as Sociales (A2) que actualmente no existe en la FMSS, al estar configurada únicamente la categoría de Educador-a (C1). Por parte de CCOO se hizo, dentro del Plan de Empleo, una propuesta de promoción interna de los cinco puestos susceptibles (C1 a A2) sin que se haya admitido hasta el momento y estando pendiente la Administración de la respuesta por parte del Principado de un informe solicitado a fin de que se aclare la obligación de disponer de esta categoría laboral en los cuatro EITAF (Equipos de Intervención Técnica de Apoyo a la Familia) de la FMSS, tal como se establece en las obligaciones relacionadas en el convenio de colaboración anual entre el Principado y el ayuntamiento. Según el resultado de este informe, la Administración se ha comprometido a tomar una decisión al respecto.

Una vez que los tres textos han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón, debe procederse a su envío a la Dirección Regional de Trabajo, para que revisen sus términos y su legalidad, y una vez se disponga de conformidad por parte de esta entidad, se procederá al envío para su publicación en el BOPA.

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

3 de 14

**CCOO informa** CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

A continuación intentaremos hacer un resumen/esquema de los principales cambios y novedades conseguidos en este nuevo Acuerdo/Convenio:

**VIGENCIA:** 31 de diciembre de 2019

**ENTRADA EN VIGOR:** día siguiente a su aprobación por la Junta de Gobierno Local: 29 de noviembre de 2017, salvo aquellos aspectos en los que expresamente se disponga otra fecha

**EFFECTOS ECONÓMICOS:** el día 1 de enero del año en el que se apruebe por la Junta de Gobierno Local, salvo aquellos aspectos en los que expresamente se disponga otra fecha.

**EFFECTOS ANEXO I** (Normas para la selección de personal no permanente): día siguiente a la publicación en el BOPA.

## ACUERDOS / NOVEDADES MÁS IMPORTANTES

J  
O  
R  
N  
A  
D  
A

**SIMPLIFICACIÓN** del sistema de **cómputo** de la **JORNADA: anual**; eliminación de saldos negativos y positivos trimestrales. Entrada en vigor: 1 enero 2018

**SIMPLIFICACIÓN** sistema **cómputo BOLSAS** horarias: **anual**. . Entrada en vigor: 1 enero 2018

**JORNADA VERANO: reducción diaria de ½ hora**, con ampliación progresiva:

- 2017: agosto
- 2018: 15 junio a 31 agosto
- 2019: 15 junio a 15 septiembre

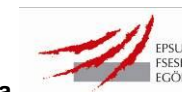
**COMPENSATORIO FESTIVO ESCUELAS INFANTILES: se regula la compensación del festivo del 15 de agosto**

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

4 de 14

Afiliada a



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

ccoo informa

E  
M  
P  
L  
E  
O

Hemos marcado como objetivo “pintar” un **Plan de Empleo** que incluya todas las plazas que se encuentran en situación de temporalidad para que, todas aquellas que se consideren estructurales y permanentes, sean convocadas en Oferta Pública de Empleo cuando la legislación aplicable así lo permita. Las **cifras** son **históricas**. Los criterios básicos utilizados han sido:

- Plazas consolidación según establece el EBEP (ocupadas de forma temporal con anterioridad al 1 enero 2005): 23 plazas
- Plazas personal indefinido no fijo con sentencia judicial (excepto Servicio Salvamento y Técnicas Educadoras de Escuelas Infantiles 0-3): 16 plazas
- Plazas desempeñadas durante más de tres años (a 31 diciembre 2016) incluidas en los sectores prioritarios fijados en la LPGE en base a lo establecido en el Acuerdo para la Mejora del Empleo Público (acordado en marzo 2017): 25 plazas
- Plazas que actualmente están en el Catálogo de Puestos no Permanentes y que pasan a ser consideradas de estructura + plazas consideradas vacantes: jubilaciones definitivas durante este periodo, contratos actuales de interinidad, plazas de nueva creación, vacantes sin cubrir, ... Todas estas plazas son susceptibles de reconversión en otras categorías en función de necesidades organizativas (148 plazas).
- Promoción interna: un mínimo total de 85 plazas, donde destaca la proporción cercana al 1-1 de plazas de promoción interna en las categorías subalterno/a – auxiliar de servicios y auxiliar administrativo/a -- administrativo-a.
  - Todos los datos incluyen las plazas tanto del ayuntamiento como de los OAAA.
  - Todas estas plazas se irán concretando en las sucesivas Ofertas Públicas de Empleo Público anuales en base a la legislación y criterios establecidos en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. Como todos los planes de empleo, se trata de un acuerdo de mínimos que podrá ser ajustado y ampliado, según las circunstancias, cuando se negocien las correspondientes OEP de cada año. La forma de los procesos selectivos será materia, igualmente, de negociación.

**RATIOS:** Compromiso de acercamiento a las ratios establecidas en otras grandes ciudades similares en el **Área de Seguridad Ciudadana** y en **Servicios Sociales**, cuando la normativa estatal lo permita.

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

5 de 14

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

<p style="text-align: center; font-weight: bold;">P E R M I S O S</p> <p style="text-align: center; font-weight: bold;">Y</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Permiso retribuido embarazo desde semana 37</b></li> <li>➤ <b>Permiso paternidad</b> por nacimiento, acogimiento o adopción hijo-a: 4 semanas ininterrumpidas, a disfrutar en jornadas completas o en jornadas parciales (mínimo del 50%).</li> <li>➤ <b>Permiso por nacimiento de hijo o hija:</b> dos días hábiles</li> <li>➤ <b>Intervención quirúrgica sin hospitalización</b> del empleado-a que no suponga baja médica: tiempo indispensable del día del hecho causante y el día inmediatamente siguiente, si fuera preciso.</li> <li>➤ <b>Pruebas médicas</b> que generen molestias que impidan la incorporación seguidamente a la jornada de trabajo que se tuviera asignada: se dispensará de la asistencia a la misma.</li> <li>➤ <b>Adaptación progresiva jornada después tratamiento radio o quimioterapia:</b> hasta un mes desde alta médica y hasta un 25% de reducción de la jornada diaria, preferentemente en la parte flexible, considerándose tiempo de trabajo efectivo. El plazo podrá ampliarse hasta un mes más, cuando se justifique.</li> <li>➤ Por ser preciso atender el cuidado de cónyuge o de familiar de primer grado de afinidad o consanguinidad, se tendrá derecho a solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes             <ul style="list-style-type: none"> <li>○ este permiso podrá utilizarse igualmente para <b>acompañamiento del cónyuge o de un familiar de primer grado de afinidad o consanguinidad en tratamientos de radio o quimioterapia</b>, pudiendo utilizarse en este caso bien en jornadas reducidas de hasta el cincuenta por cien durante un máximo de 30 días laborables a lo largo del año o bien en jornadas acumuladas de un máximo de 15 días totales laborables.</li> </ul> </li> </ul>
---	--

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

ccoo informa

C  
O  
N  
C  
I  
L  
I  
A  
C  
I  
Ó  
N

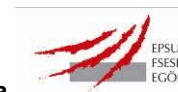
- **Permiso sin sueldo por enfermedad grave e irreversible del cónyuge:** único permiso sin sueldo de hasta un año de duración. Se mantendrá alta especial en la Seguridad Social. El tiempo tendrá consideración de servicios efectivamente prestados a efectos de antigüedad y carrera profesional horizontal.
- **Permiso sin sueldo** duración máxima de un año para **tratamientos rehabilitadores de alcoholismo, toxicomanías u otras adicciones**, en régimen de internado en centros habilitados o reconocidos por la Administración. Se mantendrá alta especial en la Seguridad Social. El tiempo tendrá consideración de servicios efectivamente prestados a efectos de antigüedad y carrera profesional horizontal.
- **Tratamientos de rehabilitación:** Se dispondrá del **tiempo indispensable** para someterse al proceso de rehabilitación y para el desplazamiento, siempre que sea a través de entidad sanitaria pública o Mutua Asistencial, y que la persona afectada acredite la necesidad, así como la **imposibilidad de realizarlo fuera de la jornada**; se tratará de realizar, siempre que sea posible, en un horario que menos afecte al normal funcionamiento del servicio.
- **Bolsa acompañamiento consulta médica:** se incorpora la posibilidad de acompañamiento a cónyuge o hijos-as mayores de edad a tratamientos o pruebas médicas en las que resulte conveniente o necesario.
- La **bolsa de acompañamiento a consultas médicas** (20 horas anuales incluido desplazamientos) se incrementan en **10 más** por cada hijo-a menor a partir del segundo, por cada hijo-a mayor con dependencia, en caso de familia monoparental/monomarental y se añade: **por cada persona mayor dependiente en el supuesto de ser más de una.**
- **Teletrabajo:** se desarrollará, con carácter general, el proyecto experimental que está en marcha.

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

7 de 14

Afiliada a





CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

ccoo informa

R  
E  
T  
R  
I  
B  
U  
C  
I  
O  
N  
E  
S

**INCREMENTO PROGRESIVO RETRIBUCIONES:**

- **Diciembre 2017:** incremento de 84.-€ en la paga de productividad de este mes (solo este año)
- **2018:** incremento de 66.-€ anuales, que sumados a los 84.-€ anteriores, suponen 150.-€. Se distribuirán en las pagas de productividad de marzo, junio y diciembre (50.-€ en cada una)
- **2019: compromiso alcanzar incremento individual y global de 450.-€,** incluidos los 150.-€ anteriores, a través de una valoración de los puestos. El incremento, pues, en este ejercicio, será de 300.-€.
  - Compromiso de ir integrando parte de las cantidades incluidas en productividad en otros conceptos salariales.

**ACTUALIZACIÓN IMPORTES COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE (C.E.V.):** se elimina paga productividad específica del Área de Seguridad Ciudadana y se unifican las cantidades a abonar por estos conceptos. Efectos: desde el mes en que sea ratificado el acuerdo por Junta de Gobierno. Tabla salarial:

CONCEPTO	IMPORTE
Festivo o domingo trabajado	40'74.-€ (antes 34'54)
Medio festivo a partir de una hora y menos de 5 horas	20'37.-€ (antes 17'27)
Festivo inferior a 1 hora	10'19.-€ (antes 8'64)
Nocturnidad	26'49.-€ (antes 23'03)
Media nocturnidad a partir de 1 hora y menos de 5 horas	13'25.-€ (antes 11'51)
Nocturnidad inferior a 1 hora	6'63.-€ (antes 5'76)

**ABONO COMPLEMENTO ESPECÍFICO VARIABLE** durante los **PERIODOS VACACIONALES:** se aplicará el C.E.V. (festivo, domingo y nocturnidad) durante el periodo de vacaciones, de acuerdo a lo establecido en el calendario laboral de aplicación. Efectos: 1 enero 2017.

**ANTICIPOS REINTEGRABLES:** el máximo a solicitar pasa de 5.000.- a **6.000.-€.**

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

8 de 14



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

ccoo informa

C  
A  
R  
R  
E  
R  
A  
  
P  
R  
O  
F  
E  
S  
I  
O  
N  
A  
L

**INCORPORACIÓN PERSONAL TEMPORAL:** en noviembre 2016 se hizo efectiva la incorporación del personal temporal a la carrera profesional horizontal.

**MODELO CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL:** se mantiene el modelo anterior de **CINCO CATEGORÍAS**, basado en la antigüedad y en el procedimiento de evaluación para la obtención de la correspondiente categoría. Se configuran cinco categorías personales que son las que integran la carrera horizontal. Hay que permanecer cinco años en cada categoría para acceder a la siguiente.

- Aplicación **4ª categoría:** se inició abono en nómina de julio 2017 con **efectos 1 enero 2017**
- Aplicación **5ª categoría:** **efectos 1 enero 2018**

Importes Mensuales Complemento						
CARRERA		SUBGRUPO				
CATEGORIA	AÑOS	A1	A2	C1	C2	APNT
<b>CATEGORIA 1</b>	<b>&gt; 5 años</b>	40,19 €	33,49 €	27,92 €	23,26 €	19,38 €
<b>CATEGORIA 2</b>	<b>&gt; 10 años</b>	76,37 €	63,63 €	53,03 €	44,19 €	36,83 €
<b>CATEGORIA 3</b>	<b>&gt; 15 años</b>	141,28 €	117,72 €	98,10 €	81,75 €	68,13 €
<b>CATEGORIA 4</b>	<b>&gt; 20 años</b>	183,65 €	153,05 €	127,53 €	106,28 €	88,57 €
<b>CATEGORIA 5 (*)</b>	<b>&gt; 25 años</b>	220,38 €	183,65 €	153,05 €	127,53 €	106,28 €

(\*) Esta categoría no será de aplicación hasta el 1 de enero de 2018.

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

9 de 14

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

ccoo informa

C  
A  
R  
R  
E  
R  
A  
  
P  
R  
O  
F  
E  
S  
I  
O  
N  
A  
L

**PROCESOS ESPECIALES DE PROGRESIÓN EN EL GRADO** para el personal laboral fijo y funcionario de carrera (Disposición adicional séptima).

- Se mantiene la organización de cursos de promoción en el grado personal, con carácter anual, y con una vigencia temporal limitada al 31 de diciembre 2019.
- 
- Los topes del grado a alcanzar, según el grupo de pertenencia y la antigüedad, serán:

GRUPO	A1	A2	C1	C2	D
GRADO MÁXIMO	27	23	19	17	14

- La subida progresiva de un grado por año será con arreglo a la siguiente escala, tomando como referencia la fijeza o la antigüedad a 1 de enero de 2016, de 2017, de 2018 y de 2019.

GRUPO	5 AÑOS FIJO-A	8 AÑOS ANTIGÜEDAD TOTAL	11 AÑOS ANTIGÜEDAD TOTAL	14 AÑOS ANTIGÜEDAD TOTAL
A1	24	25	26	27
A2	20	21	22	23
C1	16	17	18	19
C2	14	15	16	17
D	12	13	14	-----

**MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO:** Compromiso revisión del Manual actual una vez entre en vigor el nuevo Acuerdo/Convenio.

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

10 de 14

CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

ccoo informa

**BOLSAS  
EMPLEO  
TEMPORAL**

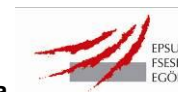
- **EFFECTOS:** Los cambios incluidos en el Anexo I de “Normas para la selección del personal no permanente al servicio del Ayuntamiento de Gijón y las Fundaciones y Patronato” tendrán efecto **a partir del día siguiente a la publicación en el BOPA del Acuerdo sobre condiciones de trabajo comunes.**
- **ORDEN LISTAS:** al día siguiente de la publicación en el BOPA, **las bolsas vigentes y activas recuperarán el orden inicial** basado en la puntuación del proceso selectivo.
- **VIGENCIA:** las bolsas tendrán una vigencia **de 6 años** salvo acuerdo diferente en Comisión Mixta
- Se mantiene con claridad la **prioridad** de las **bolsas derivadas** de la ejecución de ofertas de empleo público (**OEP**) sobre las bolsas derivadas de una convocatoria específica de empleo temporal.
- **ORDEN PUESTO LLAMAMIENTOS:** se mantendrá siempre el **mismo puesto en la bolsa**. Una vez finalizada la contratación, las personas que integran la bolsa volverán a ocupar la posición que les corresponde según la puntuación del proceso selectivo.
- **LLAMAMIENTOS PERSONAL EN ACTIVO EN GRUPO AYUNTAMIENTO GIJON/XIXÓN**
  - Derecho a un **único llamamiento** en cada bolsa en que se esté incluido/a en los siguientes supuestos:
    - **Jornadas inferiores al 70%** de la establecida con carácter general para el puesto desempeñado
    - Estar contratado/a en el marco de **programas de empleo**
  - Derecho a un **único llamamiento** tanto en la propia bolsa por la que se esté trabajando como en otras bolsas en los supuestos de cobertura de vacantes, excedencias, contrato relevo y otras necesidades de servicio a cubrir cuya **duración prevista sea superior al año**, manteniendo la situación de “no activo/a” si no se acepta la nueva oferta.
- **RENUNCIA:**
  - En los casos de renuncia acreditando alguna de las causas admitidas la persona mantendrá su puesto en lista en situación de no activo hasta que acredite la finalización de la causa.
  - En los casos de renuncia sin acreditar causa, si la persona interesada expresa el deseo de continuar activo/a en la bolsa, se pasará automáticamente a ocupar el último lugar.

**Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)**

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

11 de 14

Afiliada a



CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

ccoo informa

<p><b>CAPÍTULO MEDIO-AMBIENTE</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Con el apoyo del resto de organizaciones sindicales conseguimos incorporar un <b>Capítulo</b> específico denominado <b>Medioambiente y movilidad sostenible</b> que pretende integrar en el ámbito laboral el carácter transversal de la buena gestión ambiental, intentando una participación activa de los trabajadores y trabajadoras en esta materia y en la consecución de hábitos y objetivos respetuosos con el medio ambiente.</li> <li>➤ Se promoverá la puesta en marcha de un <b>Plan de Movilidad sostenible y seguro</b>.</li> </ul>
<p><b>NUEVO GRUPO B</b></p>	<p>Se añade en Disposición Adicional compromiso de la Administración de comenzar las actuaciones de reclasificación de los puestos susceptibles de integrarse en el grupo B en el momento que se produzca el <b>desarrollo normativo</b> del Principado de Asturias en esta materia.</p>
<p><b>PREMIO 25 AÑOS</b></p>	<p>Debe acreditarse 25 años de servicios en activo, de los cuales al menos los últimos 15 años lo serán para el grupo Ayuntamiento de Gijón/Xixón, y estando cuando se produzca este hecho en el ámbito de aplicación del presente acuerdo.</p>
<p><b>BOLSA PROCESOS SELECTIVOS</b></p>	<p>Se creará una bolsa, con vigencia de 4 años, previa convocatoria entre el personal municipal, para participación como personal de apoyo con carácter voluntario en la realización de los exámenes y/o pruebas de los distintos procesos selectivos, facilitándose una formación general sobre las pautas de actuación a desarrollar.</p>
<p><b>FORMACIÓN</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ La partida destinada a financiar las actividades formativas no podrá ser inferior al 1% de la masa salarial en el caso del Ayuntamiento (un 0'4% destinado a formación específica del Área de Seguridad Ciudadana) y del 0'6% en el caso de las Fundaciones y Patronato.</li> <li>➤ Se regula que la formación realizada fuera del horario laboral computará dentro de la bolsa de horas (máximo 50 horas jornada ordinaria y máximo 30 horas jornada mayor dedicación) en los casos de cursos que formen parte del Plan de Formación Continua del Personal, así como aquellos impartidos por centros oficiales o debidamente homologados cuyo contenido esté relacionado con las funciones propias del puesto de trabajo desempeñado, así como cursos de formación general (informática, igualdad de género, prevención de riesgos laborales o idiomas) y aquellos otros relacionados con las <b>competencias municipales</b>.</li> </ul>

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

<p><b>ACCIÓN SOCIAL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ El fondo destinado a financiar las acciones y programas en esta materia no podrá ser inferior al <b>1% de la masa salarial</b></li><li>➤ Se establece un <b>orden de prioridades</b> de las acciones a financiar en caso de insuficiencia del fondo:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Ayudas extraordinarias trimestrales</li><li>○ Seguro de muerte e invalidez</li><li>○ Ayuda por hijos/as o cónyuges con discapacidad</li><li>○ Ayudas para estudios de hijos-as</li><li>○ Prima jubilación voluntaria anticipada y jubilación parcial</li><li>○ Premio extraordinario por jubilación ordinaria con cargo al fondo</li><li>○ Ayudas para prótesis odontológicas, oftalmológicas y auditivas</li></ul></li><li>➤ Se <b>mantiene</b> el <b>seguro</b> por muerte e invalidez con una cobertura durante las <b>24 horas del día</b>.</li><li>➤ Se <b>mantienen</b> las <b>primas por jubilación anticipada y por jubilación parcial</b>.</li><li>➤ Se <b>mantiene</b> la <b>jubilación parcial</b> para el personal laboral en las condiciones existentes antes de la aprobación del RD de 5/2013 para aquellos trabajadores-as que cumplan los 61 años antes del 1 de enero de 2019. Y para el resto, en las condiciones que establezca la normativa vigente en el momento de producirse la jubilación.</li><li>➤ Quienes tengan reconocida una antigüedad superior a dos años, en el momento de la <b>jubilación ordinaria</b>, percibirán una <b>prima o premio extraordinario</b> equivalente a <b>tres mensualidades brutas</b> de sus retribuciones, de las cuales solo una se imputará al Fondo de Acción Social (incompatible con prima jubilación voluntaria anticipada o parcial).<ul style="list-style-type: none"><li>○ Incluye a quienes por aplicación de coeficientes reductores especiales puedan jubilarse con anterioridad a las edades que se fijan con carácter general en la normativa de la Seguridad Social.</li></ul></li></ul>
-----------------------------	--

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

13 de 14

**CCOO informa** CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa CCOO informa

Este cierre del nuevo Acuerdo/Convenio no supone ningún descanso, si no todo lo contrario. A continuación, y de forma inminente, deben de negociarse los siguientes asuntos:

- Oferta de Empleo Público 2017: tiene que estar negociada, firmada y publicada antes de finalizar el año, en base a la normativa que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2017.
- Concurso de traslados de los OOAA: CCOO tiene el compromiso de la Administración de que se procederá a negociar de forma inminente el concurso de traslados pendiente en las Fundaciones y Patronato.
- Calendarios laborales
- Relación de Puestos de Trabajo
- Actualización de la Instrucción de jornada, permisos y licencias en base a las modificaciones en este apartado en el texto del Acuerdo/Convenio
- Proceso voluntario de funcionarización del personal laboral del Ayuntamiento de Gijón
- Actualización del Manual de Evaluación del Desempeño

Y por supuesto, el nuevo texto en idénticas condiciones del Convenio Colectivo del personal de las Empresas Municipales de Promoción y Desarrollo.

Como siempre, lo más importante es vuestra valoración y vuestras aportaciones. Por nuestra parte, máxima disposición para seguir llevando adelante nuestro lema:

**SEGUIMOS TRABAJANDO, SEGUIMOS NEGOCIANDO, SEGUIMOS AVANZANDO**

Más información en: [www.fsc.ccoo.es/asturias](http://www.fsc.ccoo.es/asturias)

C/ Rectoría 2, entlo. A (entrada C/ San Bernardo 15)  
33201 Gijón – Asturias  
Teléfonos: 98518.36.12 (Ext. 3612) - 98518.36.13 (Ext. 3613)  
[ayto.gijon@fsc.ccoo.es](mailto:ayto.gijon@fsc.ccoo.es)  
[www.ayuntamientogijon.ccoo.es](http://www.ayuntamientogijon.ccoo.es)  
[www2.fsc.ccoo.es/asturias](http://www2.fsc.ccoo.es/asturias)

14 de 14